



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expediente: 400-4115/15.-

//PLATA, 19/10/15.-

VISTO: Que nuestra Facultad cuenta con diez (10) turnos de examen en cada una de las materias de la currícula de la carrera de grado, uno por cada mes del año -a excepción de enero y julio-.

Que en el mes de febrero se presentaron a rendir materias alrededor de 1500 estudiantes, demostrando ser una herramienta por demás utilizada.

Que ya se han realizado pruebas piloto desde el Centro de Estudiantes, las cuales demostraron un gran nivel de efectividad y conformidad por parte de los estudiantes, y

CONSIDERANDO: Que las mesas de examen resultan muy útiles para los estudiantes debido a que les permite avanzar en la carrera en forma más rápida.

Que este método de evaluación permite a aquellas personas que por cuestiones de disponibilidad horaria o distancia no pueden afrontar una cursada por promoción, facilitando esta modalidad, que puedan prosperar sus estudios.

Que el abordaje del material de estudio suele ser complejo a la hora de tener que realizarlo sin el acompañamiento de un tutor o docente que nos guíe en el proceso de aprendizaje, por lo que creemos que la aparición de esta modalidad de clases pre-examen que estén dadas por docentes de cada una de las cátedras permitiría al estudiante un aprendizaje más sólido, seguro y menos traumático.

Por todo lo expuesto, el H. Consejo Directivo en su sesión del día 1º de octubre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presente, resolvió:

Artículo 1º) Crease el programa pedagógico denominado “turnos de pre-examen”, los que consistirán en el dictado de al menos una clase, que será dictada con una antelación mínima de 48 horas y máxima de 120 horas (5 días) antes de la mesa examinadora de cada materia. La clase de “turno pre-examen” consistirá en un espacio para evacuar consultas, dudas, fijar conceptos, profundizar temas complejos, orientación doctrinaria y jurisprudencial respecto a los contenidos mínimos de la materia.

Artículo 2º) La Secretaría de Asuntos Académicos coordinará junto a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles los mecanismos necesarios para planificar junto al calendario de fechas anual de mesas libres, debiendo establecer el calendario de clases de turno pre examen.

Se dispondrá con carácter prioritario de este sistema en aquellas materias o cátedras que posean mayor número de concurrencia de alumnos a sus mesas libres.

Artículo 3º) La inscripción se realizará a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, hasta 24 horas hábiles antes del día de la clase pre-examen.

Artículo 4º) El Secretario de Asuntos Académicos requerirá a cada profesor titular de cátedra el docente responsable y que estará a cargo del dictado de la clase de pre-examen, lo que será comunicado con carácter previo a los alumnos.

Artículo 5º) Regístrese. Notifíquese y hágase saber al Area Enseñanza, a las Secretarías de Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles y al Area de Informática y Comunicación Visual a efectos de su publicación en el ítem de resoluciones www.jursoc.unlp.edu.ar.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 387/15.-

apd